



*[Handwritten Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° *004* Fecha: 27 FEB 2017

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 007 -2017-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 27 FEB 2017

### VISTOS:

El Oficio N° 419-2017-DGI-DREC, de fecha 24 de febrero de 2017, emitido por la Dirección Regional de Educación del Callao y el Informe N° 601-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que : "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo N° 06/GR contenido en la Directiva;



007

Que, mediante el Oficio N° 419-2017-DGI-DREC, el Director Regional de Educación del Callao, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Callao, la transferencia presupuestal por la cantidad de S/ 350 000.00 soles, según anexo adjunto al oficio precitado, para el financiamiento de mantenimiento de instituciones educativas;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el informe del visto, informa que el requerimiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, será atendido por la cantidad de S/ 250 000.00 soles mediante una modificación presupuestal entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao y la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao;

El presente acto Administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2017, entre la Unidad Ejecutora: 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora: 300 Educación Callao, de acuerdo al detalle siguiente:

<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO</b>	:	<b>464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>	
<b>DE LA:</b>			<b>Monto (En soles)</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>001 REGION CALLAO</b>	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
5 GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y servicios			
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>S/ 250 000.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>S/ 250 000.00</b>
<b>A LA:</b>			
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>300</b>	<b>EDUCACION CALLAO</b>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 884 Fecha: 27 FEB 2017



007

PRODUCTO	:	3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
ACTIVIDAD	:	5005943	MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
5 GASTOS CORRIENTES.			
	2.3	Bienes y Servicios	250 000.00


<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/.</b>	<b>250 000.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/.</b>	<b>250 000.00</b>
		=====



**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes " Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
 Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON  
 Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 884 Fecha: 27 FEB. 2017

